

Recargo de arancel de aduanas

La O. del M. de H. de 29 de octubre de 1948. (B. O. del E. del 31 del mismo mes), señala el recargo de 257,70 por 100 que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de noviembre de 1948.

Bonos del Tesoro

La O. del M. de H. de 13 de agosto de 1948 (B. O. del 9 de noviembre), pone en circulación bonos del Tesoro para la reconstrucción nacional en dólares, en cumplimiento de la Ley de 17 de julio de 1948.

b) De carácter social

Industrias de Cerámica. - Reglamentación de Trabajo

Por la O. de 7 de octubre de 1948 del M. de T. publicada en el Boletín Oficial del E. del 21, se modifican los artículos 39 y 49 de la Reglamentación Nacional de Trabajo vigente en las Industrias de Cerámica.

Con estas modificaciones, se determina que los trabajadores tendrán derecho a unas vacaciones anuales retribuidas con arreglo a las siguientes normas:

El personal técnico y administrativo, 15 días naturales y consecutivos de vacaciones, más uno por cada año de antigüedad hasta los 25 días.

El personal obrero y subalterno, 10 días laborables consecutivos de vacaciones, más un día por cada año de antigüedad, sin que el conjunto de vacaciones rebase los 15 días laborables.

Vigilante de noche en la Reglamentación de trabajo de Hostelería-

El B. O. del E. del 21 de octubre, publica la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 del mismo mes, por la que se introduce la categoría profesional de Vigilante de noche en los establecimientos de las secciones tercera a quinta del Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria Hostelera y de Cafés, Bares y Similares, de fecha 30 de mayo de 1944.

Cajas generales de ahorro popular

La Orden del M. de Trabajo de 26 de octubre de 1948 define y regula la obra benéfico-social de las Cajas Generales de Ahorro Popular (B. O. del E. de 1 de noviembre).